



EM – 801

La Ceja Antioquia, 6 de octubre de 2022

Doctor

FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ

Alcalde Municipal

Municipio de Tarso, Antioquia

planeacion@tarso-antioquia.gov.co

Asunto: Aceptación designación como entidad pública ejecutora

Por medio de la presente informamos que la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja (EMDUCE) identificada con Nit: 901.105.143-5, **ACEPTA** la designación como entidad pública ejecutora del proyecto denominado, **Mejoramiento de vías terciarias, vereda Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, Municipio de Tarso, Antioquia, identificado con BPIN 2022003050024.**

Cordialmente,

LILIANA ESCOBAR ORREGO

Representante legal

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



Municipio de Tarso, Antioquia, octubre 04 de 2022

Doctora.

LILIANA ESCOBAR ORREGO

Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, Antioquia - (EMDUCE)

Gerente General

Dirección: Calle 15 AA # 13E-2 Urbanización Miraflores, La Ceja, Antioquia

Email: info@emduce.gov.co

Teléfono: 311 343 4357

Asunto: Comunicación de Decreto Municipal de priorización, Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto **"Mejoramiento de vías terciarias, vereda Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia"**, identificado con BPIN 2022003050024.

Reciba un cordial Saludo.

El municipio de Tarso, adelanto el proceso de priorización y aprobación del proyecto de inversión **"Mejoramiento de vías terciarias, vereda Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia"**, identificado con BPIN 2022003050024 acorde con los lineamientos y normativas del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el acto legislativo 05 de 2019, por el cual modifico el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamento a través de la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el fundamento del Sistema General de Regalías"* y el Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"*

En este sentido, en relación con la ejecución de proyectos de inversión, el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone.

"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los Artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. (...)"

Por su parte, el Artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020, señala:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nít. 890.982.583-4



*"Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la misma instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.
(....)"*

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**, identificada con NIT 901.105.143-5, fue designada como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido en el Artículo segundo del Decreto N°284 del 29 de septiembre de 2022, expedido por el municipio de Tarso, Antioquia.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022003050024	Mejoramiento de vías terciarias, vereda Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia	Transporte	III	\$2.021.570.833		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor		
Departamento de Antioquia	SGR-asignaciones directas	6 meses		\$1.500.000.000		
Municipio de TARSO	SGR-asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$ 287.570.833		
Municipio de TARSO	Recursos Propios			\$ 234.000.000		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial				\$ 521.570.833		
Vigencia Presupuestal Aprobada						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Sistema General de Regalías	SGR-asignaciones directas	2021-2022	\$1.500.000.000	N.A	N.A	2023-2024
Municipio de TARSO	SGR-asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	\$ 287.570.833	N.A	N.A	2023-2024
Municipio de TARSO	Recursos Propios	N.A	\$ 234.000.000	N.A	N.A	2023-2024

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nº. 890.982.583-4



Ejecución proyecto			
Valor Total	Tipo de recurso		
\$ 2.021.570.833	• SGR-asignaciones directas, departamento de Antioquia • SGR-asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de TARSO • Recursos propios del municipio de Tarso		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE	Fuente	• SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia • SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de TARSO • Recursos propios del municipio de Tarso
		Valor Ejecución	\$1.829.118.942
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE	Fuente	• SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de TARSO
		Valor Interventoría	\$ 192.451.891
Municipios beneficiarios del proyecto			TARSO

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de (10) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto **“Mejoramiento de vías terciarias, vereda Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050024. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución antes del 20 de enero de 2023; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta Entidad Territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4



Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.
(...)”

Adjunto a esta comunicación encontrara el Decreto N°264 del 29 de septiembre de 2022, Expedido por el municipio de Tarso, Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda, inquietud o sugerencia al respecto.

Cordialmente.

FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ
Alcalde
Municipio de Tarso, Antioquia

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

